

Sobre Souos

Mancha, y se acordó fuere este el Sr. Carrasco. 55

El mismo Sr. Mancha presentó la Proposición siguiente. "Pido á la Sociedad que en conformidad de lo prevenido en el artículo 23. de los Estatutos, nombre una Comisión de cinco Soos que informe sobre la exclusión de los individuos que estubieren comprendidos en los párrafos 1.º y 2.º del mismo artículo y señale el Sr. Director el día en que haya de discutirse y votarse este informe. Murcia veinte y ocho de Noviembre mil ochocientos cuarenta y seis = Rafael Mancha." Se acuerda nombrar para esta Comisión á los Srs. Mancha, Baquero, Manresa D.º Luis, Fernandez y Sereno. Salio el Sr. Baquero.

Junta de Damas.

El mismo Sr. Mancha presentó otra Proposición redactada en los términos siguientes. "Citando acordado por esta Sociedad la creación de la Junta de Damas conforme á lo prevenido en el artículo 41.º de los Estatutos, creo convenientemente, que antes de proceder á su formación con presencia de la lista que á de presentarse la Comisión nombrada al efecto, se acuerde por la Sociedad la formación del Reglamento particular por el que hayan de gobernarse y los trabajos propios de su oficio que deban confiarse. Murcia diez y ocho de Nov.º mil ochocientos cuarenta y seis = Rafael Mancha." Se acuerda admitirla, nombrando la Comisión compuesta de los Srs. Baquero, Manresa D.º Luis y Atencio, para que presenten el proyecto de Reglamento á que hace referencia. Se hizo lectura